



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

REF: Ordinario No.2007-00090

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la demandada, se adiciona el auto de fecha 17 de septiembre de 2019, en el sentido de precisar que se tiene en cuenta como prueba documental la aportada por dicho extremo en las intervenciones efectuadas, así como los documentos que se aportaron por el representante legal de la pasiva al momento de absolver interrogatorio de parte. Lo demás queda incólume en lo que se refiere a la referida prueba.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No33 del 7 de mayo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: Declarativo No.2013-0365

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada objetó el dictamen allegado por la actora, frente a lo cual este último extremo se pronunció y solicitó la práctica de pruebas para dirimir la objeción citada.

Una vez quede en firme el auto que dispuso correr traslado de la experticia, se tomarán las decisiones a que haya lugar respecto de las intervenciones arriba mencionadas.

NOTIFÍQUESE.



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.049, del 14 de mayo de 2021
La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria